



POSADAS, 08 OCT 2018

VISTO: El Expediente FCEQyN-S01:0002513/2018, por el cual la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales - Solicitud de tratamiento y aprobación, modificaciones Carrera Especialización en Promoción de Salud Integrativa según Resolución CD Nº 252/2018, y;

CONSIDERANDO:

QUE, por Resolución CS Nº 039 de fecha 06 de junio de 2017, se resolvió aprobar el proyecto de creación de la mencionada Carrera de Posgrado de la citada Facultad de la Universidad Nacional de Misiones, de acuerdo a lo consignado en el Anexo de la misma.

QUE, la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) sugiere realizar modificaciones, como así también la denominación de la carrera.

QUE, es menester validar las modificaciones de la Resolución que aprueba la propuesta del proyecto de creación de la carrera, la cual se denominó erróneamente como Especialidad en Promoción de Salud Integrativa, y conforme a lo establecido en la normativa de estándares vigente de la CONEAU corresponde "Especialización en Promoción de Salud Integrativa", presentada por la Escuela de Enfermería.

QUE, se procedió en consecuencia por Disposición Nº 801/2018, sancionada por Resolución CD Nº 252/2018, del Consejo Directivo de la Unidad Académica señalada.

QUE, la Comisión de Posgrado emite el Despacho Nº 008/18, obrante a fs. 20, sugiriendo aprobar las modificaciones sugeridas.

QUE, el tema fue tratado y aprobado por unanimidad de los Consejeros presentes, en la 5ª Sesión Ordinaria/18 del Consejo Superior, realizada el día 19 de Septiembre de 2018.

Por ello:

**EL CONSEJO SUPERIOR DE LA
UNIVERSIDAD NACIONAL DE MISIONES
RESUELVE:**

ARTICULO 1º.- APROBAR las Modificaciones al Plan de Estudio de la Carrera de Posgrado "Especialización en Promoción de Salud Integrativa" de la Escuela de Enfermería dependiente de la Facultad de Ciencias Exactas, Químicas y Naturales de la Universidad Nacional de Misiones, conforme fuera aprobado por Resolución CD Nº 252/18 de la referida Unidad Académica, que se agrega como ANEXO.-

ARTICULO 2º.- REMITIR a la Comisión Nacional de Evaluación y Acreditación Universitaria (CONEAU) el presente proyecto, para su evaluación y viabilidad, con posterior elevación al Ministerio de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología de la Nación para el reconocimiento oficial provisorio del título.-

ARTICULO 3º.- REGISTRAR, Comunicar, y Cumplido. **ARCHIVAR.-**

RESOLUCIÓN CS Nº 083-18

haa


Dra. María Sandra LIBUTTI
Secretaria Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones


MSc. Ing. Alicia V. BOHREN
Presidente Consejo Superior
Universidad Nacional de Misiones